

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Salud y demás áreas competentes, remita a esta Cámara un informe, en un plazo no mayor a diez (10) días, indicando lo siguiente:

- a) si existe actualmente algún dispositivo sanitario permanente o semipermanente en el asentamiento urbano de Almanza, detallando características, modalidad de funcionamiento y horarios de atención;
- b) qué recursos humanos, equipamiento e insumos sanitarios se encuentran asignados actualmente para la atención de la población residente y de las personas que desarrollan actividades laborales o turísticas en la zona;
- c) si existen planes, proyectos o evaluaciones en curso tendientes a la creación e instalación de un puesto sanitario permanente en Almanza;
- d) qué mecanismos de atención de emergencias, derivaciones y traslados sanitarios se encuentran actualmente previstos para la localidad;
- e) si se han realizado relevamientos poblacionales, sanitarios o epidemiológicos vinculados a las necesidades de atención médica de Almanza; y
- f) qué medidas se han adoptado en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley provincial 308 en materia de sanidad y asistencia social.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE MAYO DE 2026.

RESOLUCIÓN Nº 152 /26.


Nadia LUJAN
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo